



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-03628711-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-60923287- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-100-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2018-61350816-APN-ATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **256/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.12 16:34:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.12 16:34:00 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 29 días de octubre de 2018, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 102 de la ciudad de Mendoza, representado por los Sres. ALBERTO RODRIGUEZ en calidad de Subsecretario General y OSCAR BAGATOLLI en calidad de Secretario Gremial, en adelante denominados el SINDICATO y la EMPRESA DISTROCUYO constituyendo domicilio real en Calle Bonfanti y Acceso Este de Guaymallén, Mendoza representada por el Dr. PABLO BERCHESSI, en calidad de Apoderado, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominarán las PARTES.

PRIMERO: A partir del 01 de octubre de 2018, la EMPRESA otorgará una suma remunerativa y bonificable, equivalente al 4% (cuatro por ciento), sobre el total de remuneraciones brutas (primera más segunda columna) normales y habituales, de los haberes del mes de diciembre de 2017 para todo el personal comprendido en el CCT 36/75, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.

SEGUNDO: A partir del 01 de noviembre de 2018, la EMPRESA otorgará una suma remunerativa y bonificable, equivalente al 4% (cuatro por ciento), sobre el total de remuneraciones brutas (primera más segunda columna) normales y habituales, de los haberes del mes de diciembre de 2017 para todo el personal comprendido en el CCT 36/75, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.

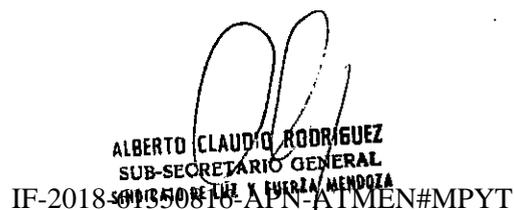
TERCERO: La suma detallada en el artículo PRIMERO será considerada a cuenta de la paritaria 2018 y a partir de ese momento se incluirá en la estructura salarial con el carácter que se acuerde en dicha paritaria y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma.

CUARTO: Las PARTES se comprometen a reanudar la negociación paritaria en la primera semana de diciembre.

QUINTO: Las PARTES elevarán el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación y ratificación del presente Convenio.


Dr. Pablo Berchessi
Apoderado
Distrocuyo S.A.


OSCAR ALBERTO BAGATOLLI
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


ALBERTO CLAUDIO RODRIGUEZ
SUB-SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA
IF-2018-01350810-APN-ATMEN#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 100 ACU 256-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.